Sesquilé, octubre 20 de 2025

Señores
SARMIENTO DISTRIBUCIONES S.A.S.
Carrera 6 No. 4-34
Villapinzón, Cundinamarca
Teléfono. 3143040384

Ref.: **Aceptación de Oferta - Invitación Publica No. 007 - 2025**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015, de manera atenta y en relación con la oferta que usted ha presentado, en la Invitación Publica de la referencia, le comunico que se ha decido ser aceptada.

En consecuencia, para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que, con ustedes, y la oferta presentada constituyen el **contrato de la mínima cuantía** que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **011 - 2025**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta, ratificamos que los términos generales de la descripción contractual son los siguientes.

CONDICIONES CONTRACTUALES - CONTRATO No. 011 - 2025

OBJETO: **"COMPRAVENTA DE DOTACIÓN COMPLETA, VIGENCIA 2025, PARA SECRETARIO GENERAL Y COMPRA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS CONCEJALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA".**

CONTRATISTA:	**SARMIENTO DISTRIBUCIONES S.A.S.**
NIT:	**901.257.678-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. 80.396.547 de Chocontá, Cundinamarca**
DIRECCION:	**Carrera 6 No. 4-34. Villapinzón, Cundinamarca**
TELEFONO:	**3143040384**

Entre los suscritos a saber, **JORGE ALEXANDER ACERO ACEVEDO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Sesquilé, Cundinamarca, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.071.331.064, expedida en Sesquilé, Cundinamarca, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal y, como tal, representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3, Literal b), Ley 819 del 2003 y el Decreto 111 de 1996, elegido legalmente como concejal, resultado del escrutinio efectuado el día 29 de octubre de 2023, y como Presidente del **CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ**, identificado con el NIT 899.999.415-2, según consta en el acta de elección y posesión N°. 089 del 22 de noviembre de 2024, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios conforme lo señala la Ley, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y

demás normas siguientes y complementarias, quien en adelante se denominará **EL CONCEJO**, por una parte y, por la otra, **ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **80.396.547 de Chocontá, Cundinamarca**, como Representante Legal de **SARMIENTO DISTRIBUCIONES S.A.S.**, identificada con **NIT No. 901.257.678-5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, siendo este último el adjudicatario del contrato producto del proceso de selección adelantado mediante la Invitación Pública No. 006 de 2025, y cuyas condiciones se señalan a continuación:

PRIMERA.- OBJETO: "**COMPRAVENTA DE DOTACIÓN COMPLETA, VIGENCIA 2025, PARA SECRETARIO GENERAL Y COMPRA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LOS CONCEJALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA**".

SEGUNDA.- PLAZO: Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio dado en el Secop II, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar.

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.812.280,00 MCTE)**.

PARAGRAFO: El valor del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes valores, cantidades y especificaciones:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Chaqueta polar térmica de senderismo para Hombre/Mujer elaborada en tela polar ligera en microfibra 100% polyester, aislante de frío, ideal para entornos con sensación térmica de 7 a 10°, cuello alto, tela extensible, color a definir de acuerdo con el código de color indicado en el Manual de Identidad Visual de la Corporación. Cremallera principal (frontal) completa de arriba a abajo. Dos bolsillos exteriores laterales, para manos, con cremallera. 2 textos indicados por la entidad. El primero ubicado en el costado frontal inferior derecho (3 palabras); y el segundo en la parte central inferior trasera (2 palabras). Bordadas en hilo. El contratista deberá presentar previa fabricación o ajustes de las prendas, el diseño para revisión y aprobación. La corporación suministrará al contratista el Manual de Identidad Visual de la Corporación para tener en cuenta los lineamientos de fuentes (tipo de texto) y demás que se consideren pertinentes para el diseño.	**Unidad**	**9**	**$175.294**	**$33.306**	**$1.877.400**
2	Camiseta tipo polo en tela 65% poliéster, 35% algodón, o una combinación con elastano. Peso de la tela (200 gr/m2 +/- 5 gr/m2), con tratamiento pre-encogimiento. Pechera con tres botones, cuellos y puños tejidos tono a tono. Refuerzo en el cuello con tela Oxford. Contorno del mapa de Sesquilé bordado en hilo,	**Unidad**	**9**	**$150.252**	**$28.548**	**$1.609.200**

	costado derecho. El contratista deberá presentar previa fabricación o ajustes de las prendas, el diseño para revisión y aprobación. El contratista deberá realizar la toma de medidas con cada una de las personas a las cuales se les dará esta prenda. Color por definir de acuerdo con el código de color indicado en el Manual de Identidad Visual de la Corporación.					
3	Gorra de 6 paneles 65% poliéster y 35% algodón, con visera doblada. Sesgos de algodón que recubre costuras con tira interior interna todo el ruedo de la gorra con la misma tela. Ojalillos en hilo. Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. Pespunte de hilo de 4 filas en la visera. Visera anatómica. Tela de forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas. Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste. Bordado del logo de la Corporación en hilo. Talla única unisex. Color por definir de acuerdo con el código de color indicado en el Manual de Identidad Visual de la Corporación. Diseños suministrados por la entidad.	**Unidad**	**9**	**$35.059**	**$6.661**	**$375.480**
4	Pantalón casual algodón 98% - elastina 2%, tipo chino, de alta calidad, costuras visibles del alto contraste, pretina sencilla con pasadores tradicionales, cierre frontal de cremallera y botón tono a tono, bolsillos funcionales en la parte delantera en diagonal, asegurados con remaches, y bolsillos estilo ribete en la zona posterior. Diseño clásico tipo regular, bota recta y dobladillos en sus botas. Talla 38, tonos por definir, marca y materiales altamente reconocidos.	**Unidad**	**3**	**$150.252**	**$28.548**	**$536.400**
5	Chaqueta polar térmica de senderismo para Hombre, talla XL, elaborada en tela polar ligera en microfibra 100% polyester, aislante de frío, ideal para entornos con sensación térmica de 7 a 10°, cuello alto, tela extensible, tonos por definir, cremallera principal (frontal) completa de arriba a abajo. Dos bolsillos exteriores laterales, para manos, con cremallera.	**Unidad**	**3**	**$175.294**	**$33.306**	**$625.800**
6	Camisa manga larga, talla XL. 100% tela sarga con base en algodón natural, costuras externas, estilo casual con cuello camisero de puntar, tipo cuello botón down, manga larga de puños con dobladillo de botones en la abertura y cierre principal de abotonado, bolsillo tipo parche al lado izquierdo. Tonos por definir, marca y materiales altamente reconocidos.	**Unidad**	**3**	**$150.252**	**$28.548**	**$536.400**
7	Zapato casual, con cordones en poliéster o encore, suelas y plantilla livianos en poliuretano 100%, capellada elaborada 100% en cuero, suela antideslizante en tres capas para mayor confort del pie.	**Unidad**	**3**	**$350.588**	**$66.612**	**$1.251.600**

	Talla 44, tonos por definir, marca y materiales altamente reconocidos.					
TOTAL OFERTA						**$6.812.280**

CUARTA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE	DENOMINACION	VALOR TOTAL CDP	VALOR A APROPIAR PARA EL PROCESO
2.1.2.02.01.002.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / RECURSOS PROPIOS, CPC 2822101, Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	$5.600.490	$5.600.490
2.1.2.02.01.002.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / RECURSOS PROPIOS, CPC 2933001, Calzado de cuero para hombre	$2.000.000	$1.211.790

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

UN PAGO TOTAL por el valor del contrato, una vez finalizada la ejecución, el cual se cancelarán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Por parte del contratista se deberá remitir mediante mensaje en la plataforma transaccional SECOP II:

- La factura correspondiente.
- Acreditación de estar al día en los aportes al sistema de seguridad social integral
- Factura electrónica o cuenta de cobro en caso de no estar obligado a facturar
- Ingreso correspondiente por almacén

Por parte del supervisor:

- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción;
- Informe de supervisión;
- Verificación de aportes al sistema de seguridad social integral.
- Acta de liquidación

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana. De igual forma los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión, así como caja de compensación familiar y aportes parafiscales.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de las establecidas en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y que, por su naturaleza y esencia, se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de **EL CONTRATISTA** las siguientes:

1. Entregar a la Corporación**,** real, y demás bienes que se describen en la ficha técnica, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas.
2. Suministrar las prendas y elementos nuevos, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos. No se aceptarán materiales re manufacturados.
3. Entregar la dotación y relacionarla en las instalaciones del Concejo, dentro del plazo pactado, y de acuerdo a los requerimientos realizados para ser revisados y proceder a la entrega de los mismos.
4. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada uno y que corresponda a la que se solicitaron.
5. Entregar la garantía de la dotación y los elementos, la cual no podrá en ningún caso ser inferior a un (1) año.
6. Responder por los defectos que presenten las prendas y accesorios, para lo cual deberá reemplazar los que lleguen a presentar defectos.
7. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega.
8. Asumir en el suministro de la dotación las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
9. Reponer los elementos que no cumplan con las descripciones técnicas solicitadas por la Corporación, en un término no mayor a un (1) día, a partir de la fecha en que se realice el requerimiento por parte del Supervisor al Contratista.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, con todas las actividades establecidas en la propuesta y los requerimientos del Concejo Municipal, de conformidad a las indicaciones que le haga el Supervisor del contrato.
11. Todas las actividades deberán ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca, de conformidad con los requerimientos del Concejo Municipal.
12. El contratista deberá presentar de manera previa a la fabricación o ajustes de las prendas, el diseño para revisión y aprobación del supervisor del contrato.

13. Utilizar en los bordados el Manual de Identidad Visual de la Corporación para tener en cuenta los lineamientos de fuentes (tipo de texto) y demás que se consideren pertinentes para el diseño e impresión de estos en las prendas y/o accesorios.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En la ejecución del presente contrato el Concejo tendrá las siguientes obligaciones:

a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
b. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados en el contrato.
c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del **SUPERVISOR**.
d. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

OCTAVA. - GARANTÍA. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir, o no, garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, por lo cual, para este proceso, **se exigirán las siguientes garantías:**

a) **Amparo:** Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. **Vigencia:** Por el plazo de ejecución de la oferta y hasta la liquidación de la aceptación de la oferta. **Valor Asegurado:** Por el 10% del valor total de la aceptación de la oferta.

b) **Amparo:** Calidad de los bienes. **Vigencia:** Termino de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la aceptación de la oferta. **Valor Asegurado:** Quince (15%) del valor total de la aceptación de la oferta.

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.

- Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

- Número y año del contrato

- Objeto del contrato

- Firma del representante legal del contratista

- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá ejecución en el Concejo Municipal de

Sesquilé.

DECIMA. - SUPERVISOR: El control y la supervisión del contrato que se derive de la contratación, estará a cargo del Presidente de la Corporación **JORGE ALEXANDER ACERO ACEVEDO**, quien tendrá a cargo las siguientes atribuciones:

1) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
2) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
3) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
5) Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
6) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
7) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
8) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la entidad.

DECIMA PRIMERA.- **INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga, para con el Concejo, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o pendientes.

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.